

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

Especificaciones Generales para la Adquisición de

Esparcidora de Áridos (Gravilladora)

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. OBJETO.

El objeto del presente llamado es la adquisición de:

Rubro 1: 1 (una) Esparcidora de Áridos (Gravilladora).

Se cotizará cada uno de los rubros, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses de la Administración.

La Administración tendrá la potestad de ampliar la presente hasta en un 100%.

2. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

- "Administración" o "Contratante" identifican a la Intendencia de Colonia, en adelante IDC.
- "Ofertante" o "proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de septiembre de 1989, estableciendo en el contrato de consorcio que se obligan solidaria e indivisiblemente frente a la Administración por todos los derechos y obligaciones de este contrato.
- "Oferta" o "propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Adjudicatario" se refiere al ofertante cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la Administración.

- "Bienes" refiere a la maquinaria, camiones y equipos de uso vial que el proveedor está obligado a suministrar a la Administración, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la IDC, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Suministro" significa el abastecimiento de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial y/o repuestos que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la Administración, que tendrán a su cargo el contralor de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial previstos en el Pliego Particular.
- Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4. NORMATIVA APLICABLE.

Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de septiembre de 1990.
- Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

5. PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art. 113, Decreto 500/991). Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los

plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

6. COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la **Dirección de Compras, sita en Gral. Flores N° 467, piso 2, Telefax 45227000 Int. 290 o 45220957, e-mail: licitaciones@colonia.gub.uy** en el horario de 12.00 a 18.00 hs.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

Los oferentes deberán constituir domicilio y declarar el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 7 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas se presentarán por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy de la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia).

- **Deberá establecerse en “Asunto” que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: “L.A. N°/2023” y “Denominación que figura en el art. N°1 - Sección I de este Pliego”.**

En link al final del art. N°8 - Sección II se establece todos los requisitos necesarios para la presentación y apertura de las ofertas.

- **La hora máxima de recepción de las propuestas se establece en el art. N° 7 – Sección II.**

Las ofertas deberán presentarse debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; de acuerdo al siguiente modelo:

Señor Intendente de Colonia

Dr. Carlos Moreira Reisch

Presente:

NN..... con domicilio real.....y legal en.....de la ciudad de....., Tel.....
Fax..... e-mail.....asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a
proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que rigen
esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los bienes y servicios que
figuran en la *Propuesta Técnica*, por el precio indicado en la *Oferta Económica*.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no
pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a
someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo
otro recurso.

Colonia, fecha y firma.

2. CONTENIDO DE LA OFERTA.

2.1 Deberá contener:

2.1.1. La propuesta técnica.

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad,
composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro.
Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones
Técnicas.

2.1.2. El origen o procedencia de los equipos.

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo o de las distintas
componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

2.1.3. La garantía total de fábrica.

Los equipos deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año
sin límite de kilómetros a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en
su propuesta el plazo de garantía ofertado.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de
desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el
adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad
completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los
distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización
inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la
Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá
ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor o igual a 1 año, factor que
será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo.

2.1.4. Antecedentes.

2.1.4.5. Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país en el período 2010-2020 y
a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la Intendencia de Colonia
fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente
obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los
adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo, así como también los

servicios post-venta ofrecidos.

2.1.4.6. Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay. Se deberá documentar la instauración de la marca en el país y su continuidad en el tiempo.

2.1.4.7. Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

2.1.5. Servicios post-venta.

Se valorarán las propuestas en cuanto a:

2.1.5.1. El plazo de tiempo y las condiciones de entrega para los repuestos originales de alta rotación y la existencia de stocks de repuestos originales de baja rotación.

2.1.5.2. La existencia de talleres de servicios autorizados en el departamento.

2.1.5.3. Asistencia técnica:

- en cuanto al perfil del personal técnico, su capacitación y experiencia, en relación a la cantidad de unidades que atiende.
- en cuanto a la capacidad de implementación de cursos de actualización tanto para la operación como para el mantenimiento.

2.1.5.4. Gestión de equipos: se valorará el desempeño de la empresa oferente en cuanto a la concepción del manejo del equipo en el marco de una gestión eficiente y responsable del parque vehicular.

Las propuestas presentadas se tomarán como compromiso en caso de resultar ser adjudicatario.

La Administración tendrá la facultad para verificar lo presentado por el oferente.

2.2 Oferta Económica. deberá contener:

2.2.1. La cotización de las unidades ofertadas.

3. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Acompañando la propuesta, el oferente deberá presentar la siguiente documentación en el orden que se establece:

3.1. Manuales de taller y de repuestos, de cada uno de los suministros ofertados según las Especificaciones Técnicas de este Pliego, por correo electrónico a la Dirección de Taller de la Intendencia de Colonia sito en calle Aparicio Saravia esq. Eugenio Arauz: taller@colonia.gub.uy, quien comunicará a la Dirección de Compras del recibo de dicha documentación antes de la apertura de las ofertas.

3.2. Formulario de identificación del oferente de acuerdo al **Anexo II**.

3.3. La constitución de domicilio en República Oriental del Uruguay. Todos los proponentes están obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el país. En caso que corresponda deberán declarar, el domicilio real de todos los integrantes del consorcio. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en

su reemplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

LA FALTA DE ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la Intendencia no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

4. CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

5. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos en cada precio y en el total. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Las cotizaciones de los bienes a importar deberán realizarse a precio CIF Montevideo, o Frontera Uruguay, hasta el lugar de la Recepción Provisoria. Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque.

Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Previo a que la mercadería sea retirada del puerto, un técnico de la empresa contratista deberá certificar en forma escrita ante la Administración, que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, etc.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte días) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar

dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

7. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán recibidas hasta el día de la apertura (art. Nº 8 – Sección II).

La hora máxima de recepción de las propuestas será (fijado por la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia).

No se aceptarán y no serán válidas las ofertas que no llegaren a la hora dispuesta por la Administración para el acto de apertura.

8. APERTURA DE OFERTAS.

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día..... a la hora....., mediante una aplicación electrónica que la Administración determinará, en la que la presencia de los participantes se realice en tiempo real. Por lo que, luego de la hora establecida para la entrega de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales enviará a todos los oferentes el link y la contraseña para poder participar de la apertura vía zoom.

9. ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

9.1 Precalificación.

Previo al estudio de la oferta económica, se establecerá una puntuación para los cada uno de los elementos ofertados, que a continuación se consideran. El puntaje mínimo para calificar será 70 puntos sobre un máximo de 100. La puntuación máxima por ítem y/o sub-ítem es la siguiente:

GARANTÍA TOTAL DE FÁBRICA (máx. 10 puntos)	
1 Año	5
2 Años	7
Igual o más de 3 Años	10

ANTECEDENTES (máx. 60 puntos)	
Unidades vendidas y servicios post-venta presentados	máx.60

SERVICIO POST-VENTA OFRECIDO (máx. 30 puntos)	
Stock de repuestos y demora de entrega	máx.10
Existencia de talleres oficiales en el Departamento de Colonia	máx.10
Asistencia técnica y de reclamos	máx.10

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante, la Administración se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la Administración se propone adquirir.

La importancia de los apartamentos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la Administración en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

9.2 Informe de precalificación.

Cumplida la etapa precedente, la Comisión Asesora de Adjudicaciones dictaminará la nómina de oferentes que precalifiquen para la instancia de estudio de la oferta económica y la de aquellos cuya oferta podrá ser rechazada, exponiendo las razones que conducirían a su rechazo.

9.3 Oferta Económica.

Los precios de comparación surgirán de las distintas combinaciones del objeto del presente llamado a licitación, establecido en la Sección I.

A efectos de facilitar el estudio por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se solicita que las propuestas sean presentadas de acuerdo al formato que se establece:

TIPO DE COTIZACION

CIF. Mdeo.	ZONA FRANCA
-------------------	--------------------

(Tachar la que no corresponde)

OFERTA DEL EQUIPO

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MARCA Y MODELO Gravilladora	Unid.	1		

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en el artículo 52 del T.O.C.A.F. tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y

negociación previstos en el artículo 57 del T.O.C.A.F.

10. ADJUDICACION.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones

SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

1. RECEPCIÓN PROVISORIA.

1.1 De la unidad.

El plazo de entrega de las unidades, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 60 (sesenta) días calendario a partir de la apertura de la Carta de Crédito si son importados, o el mismo plazo a partir de la notificación de la Adjudicación si el proveedor ofertó precios plaza.

La unidad se entregará descargada y en funcionamiento en las dependencias de la Intendencia de Colonia, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones. La inspección previa a la recepción provisoria se realizará dentro de los treinta días subsiguientes a la entrega de los bienes la que quedará documentada en un Acta de Inspección.

Entregados los equipos, accesorios, herramientas y catálogos en las dependencias de la Intendencia de Colonia, se procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración.

La Administración requerirá del contratista el certificado firmado por el técnico de la misma que acredite que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, sus accesorios, herramientas y catálogos, etc.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda la reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días calendario.

2. SEGUROS.

El Contratista:

- queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la Intendencia de Colonia.
- deberá presentar el certificado que acredite el seguro de accidentes de trabajo del personal que se utilice para la entrega de los suministros, según el artículo 61 de la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, con 10 (diez) días de antelación al de comienzo de cumplimiento de los servicios.

3. FLETES.

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en el Taller de la Intendencia de Colonia, sito en calle A. Saravia esq. Eugenio Arauz.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. PAGO NETO DE LA UNIDAD

Se establece la forma de pago de la diferencia final de precio a abonar (Monto ofertado de unidad a adquirir – Monto ofrecido por automóviles como forma de pago):

En el caso de **bienes a importar**, los pagos se harán efectivos a la firma adjudicataria mediante carta de crédito, de la siguiente forma:

- 25% contado, contra presentación de documentos de embarque, en un plazo máximo de 30 días.
- 75% contado, contra Acta de Inspección de entrega de los bienes expedido por la Administración, en un plazo máximo de 30 días.

En el caso que el oferente cotizara a **precios de plaza**, los pagos se harán efectivos mediante carta de crédito doméstica de la siguiente manera:

- 25% contado contra la apertura de la carta de crédito doméstica en un plazo máximo de 30 días.
- 75% contado contra Acta de Inspección de entrega de los bienes expedido por la Administración, en un plazo máximo de 30 días.

La entrega de los automóviles ofrecidos como forma parcial de pago se efectivizará contra entrega de la unidad licitada.

5. CESION DE CREDITOS.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil:

- a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales.
- b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

6. MULTAS.

6.1. Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:

- 1) U\$S 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre el equipo que no se encuentre dentro del territorio nacional;
- 2) U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre el equipo que no haya sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.

6.2. Por el atraso en el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista será sancionado con una multa de U\$S 30 (dólares estadounidenses treinta) por hora de máquina.

6.3. Por el atraso en el suministro de los repuestos, el contratista será sancionado con una multa de U\$S 50 por cada día de atraso y por repuesto.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término, sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

- Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.
- Descuento de multas en las facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.
- Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

- Mutuo acuerdo.

9. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

9.1. DE LAS UNIDADES.

No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva de los equipos se verificará al término de la garantía de fábrica indicado en las cláusulas 2.1.3 de la Sección II de este Pliego, según corresponda a la adjudicación. A partir de esta instancia, la Administración dispondrá la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ANEXO I

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que le representen ante la Intendencia de Colonia en todas las actuaciones referentes al llamado.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de Poder General, Poder Especial o Carta Poder General.

Dichos documentos deberán ser presentados en el momento de la apertura de la licitación en la Dirección de Compras de la Intendencia de Colonia acompañados de una fotocopia de los mismos para su visto bueno. Los poderes provenientes del extranjero deberán estar legalizados y traducidos. En caso de no poder cumplir con dicho requisito, con anterioridad a la apertura de las ofertas, los oferentes dispondrán de un plazo de treinta días calendario a contar de dicha apertura para regularizar la situación.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que sigue:

CARTA PODER

Lugar y fecha...

Por la presente carta poder.... (nombre del/los poderdantes/s) con Cédula de Identidad N°..... autorizamos a (nombre del/los apoderados/s) con Cédula de Identidad N° para que en mi (nuestro) nombre y representación, realice (n) todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia de Colonia en relación con cualquier procedimiento de contratación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha dependencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.

Gestionar la inscripción de la empresa en los Registros existentes o que se creen en la Intendencia de Colonia.

Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia de Colonia.

Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes, siempre que se refieran a dicho acto, exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.

Efectuar declaraciones, sean juradas o no.

Interponer todo tipo de recurso.

Otorgar y suscribir todo tipo de documentos con la Intendencia de Colonia y demás organismos del estado, en caso de ser adjudicatario/s del procedimiento de contratación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandantes en el trámite no significarán revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

SOLICITO (AMOS) la intervención del Escribano.... a los efectos de certificación de firmas.

FIRMAS

Sigue Certificación Notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de sociedades, el escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (No., Fo., y Lo. de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos).

En caso de ser Sociedad Anónima, decreto que autoriza su funcionamiento.

En caso de que la Sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.T.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle _____ N° _____

Ciudad o localidad _____

Código postal _____ País _____

Teléfono N° _____ Fax N° _____

E-mail _____

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores (Art. 6º de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006).

1 NOMBRES	2 APELLIDOS	3 CÉDULA DE IDENTIDAD

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

Especificaciones Técnicas para la Adquisición de

Esparcidora de Áridos (Gravilladora)

1. Objeto del Presente Llamado.

El presente llamado se convoca para la adquisición de:

- 1.1. Rubro 1: 1 (una) Esparcidora de Áridos (Gravilladora)**, montada sobre neumáticos.

2. Propuestas.

Cada proponente deberá presentar propuestas por el equipo completo.

3. Características que deben poseer los equipos que se licitan.

3.1. Serán totalmente nuevos de fábrica y de producción estándar.

- Color: amarillo vial.
- El equipo vacío tendrá un peso no mayor a 1.200 kg.
- El equipo vendrá diseñado para acoplarse a un camión con volcadora con enganche de altura regulable.
- El enganche de acople al camión podrá ser de fijación en las ruedas traseras.
- Ancho máximo del equipo 4.000 mm.
- El espesor de la compuerta de distribución será regulable hasta un máximo de 80 mm.
- El sistema de alimentación será mediante sinfín forzado con los rodamientos sellados y lubricados, los ejes de acero, cojinetes oscilantes, piñones y engranajes templados con la dureza acorde al trabajo.
- La distribución deberá ser continua y en un ancho no menor de 3,60 m.
- La tolva y el chasis del equipo deberán estar contruidos en chapa de espesor 3/16" y la parte frontal en chapa 1/4".
- La capacidad de carga enrasada mínima será de 1,30 m3.
- El equipo tendrá una pasarela antideslizante abarcando todo el ancho de distribución, ubicada por sobre el nivel del rodillo ranurado. El ancho de la plataforma será el adecuado para permitir un apoyo seguro de los operadores.
- Las ruedas serán de medidas y neumáticos acordes al peso en servicio y el trabajo a realizar

e incluirá una rueda auxiliar completa.

4. Herramientas.

El equipo se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo e instaladas correctamente en la unidad. El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

El precio de todo lo anterior se considera incluido en el equipo.

5. Documentación Técnica a presentar con la propuesta.

Con anterioridad a la apertura de la licitación, (hasta 24 horas antes), las firmas oferentes deberán entregar en el Taller de la Intendencia de Colonia, un ejemplar del manual de taller y un ejemplar del manual de repuestos indicando número de parte original correspondiente a los equipos que propone.

Estos documentos podrán entregarse en formato digital en un CD.

Por este hecho el Departamento Secretaría General expedirá el recibo correspondiente exigido en el Pliego de Condiciones Generales.

6. Datos Técnicos Requeridos.

La documentación mencionada en el Art.5 estará compuesta por los catálogos y manuales provenientes directamente de fábrica contendrá y avalarán los siguientes datos técnicos requeridos y todas las exigencias requeridas en Art.3.

7. Valor de la información técnica presentada.

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

8. Elementos Opcionales.

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales de aplicación a la unidad que haya previsto para ella el fabricante o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto sobre todo en lo que respecta a una ampliación en la gama de trabajos posibles.

9. Literatura Técnica a Entregar con las Unidades.

Junto con cada equipo se deberá proveer en versión impresa y en versión digital (en CD o Pendrive) la siguiente información:

- Un manual de operación y mantenimiento.
- Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.
- Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.
- Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen provisto de su correspondiente traducción.